

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL  
Y TEMÁTICA DE CONVOCATORIA VIRALIZA  
EVENTOS – “MÉTODOS MODERNOS EN  
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE” - DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
“VIRALIZA” MODALIDAD CONCURSO.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y modificado por Resolución N°553 de 2025; que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” del Maule C DPR MAULE, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; la Resolución TRA 58/2/2024, que me nombra en el cargo de Jefe Departamento grado 5 de la EUS de la Planta de Directivos, La Resolución (E)N°58/49 de 2024 de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo, para la Región del Maule, lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. La **Resolución (E) N°1007**, de 2023, modificada mediante **Resolución (E) N°1058**, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” y posterior modificación.
3. El Convenio de Transferencia denominado “**Programa de Apoyo al Emprendimiento**”, código **40.009.428-0** aprobado por **Resolución (A) N°34** de 2019 del Gobierno Regional del Maule y **Resolución (E) N° 45 del 2019** de la Dirección Regional del Maule.
4. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.
6. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°813**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “**Viraliza**”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.



7. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
8. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”
9. En ejercicio de tal atribución, el director regional/ director ejecutivo del CDPR del Maule ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la Convocatoria Año 2025, Dirección Regional Corfo, (Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule) del Instrumento de Financiamiento denominado “**Viraliza**”, **modalidad concurso** en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, en la subcategoría “Difusión - Eventos”: focalizarlo territorial y temáticamente.

## R E S U E L V O:

- 1°. **DETERMÍNANSE** la focalización territorial y temática para un concurso dirigido a la Región del Maule respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, **modalidad concurso** en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, en la subcategoría “Difusión - Eventos”:

➤ **Focalización Territorial**

La convocatoria estará focalizada en Región del Maule, por lo que lo que los proyectos deberán ejecutarse en dicha región.

➤ **Focalización Temática:**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de cumplir con los objetivos del instrumento de financiamiento, se enmarquen **en el ámbito de Métodos Modernos en Construcción Sostenible**. Estas iniciativas deberán combinar innovación tecnológica, mejores prácticas constructivas y principios de sostenibilidad, con el propósito de transformar la industria de la construcción hacia un modelo más eficiente, resiliente, responsable y alineado con los desafíos globales del cambio climático y la urbanización sostenible.

- 2°. **DETERMÍNANSE** las siguientes reglas para la presente convocatoria:

**2.1 Dentro de las temáticas sugeridas a abordar y difundir se incluyen:**

- Construcción modular y prefabricada: fabricación de componentes en fábrica y ensamblaje en obra para aumentar la eficiencia.
- Uso de materiales sostenibles: incorporación de materiales reciclados, renovables o de baja huella de carbono.
- Estrategias de eficiencia energética: diseño pasivo, aislamiento térmico avanzado y la integración de energías renovables.
- Tecnologías digitales aplicadas a la construcción: uso de BIM (Building Information Modeling), gemelos digitales, impresión 3D y automatización de procesos constructivos.
- Economía circular: gestión eficiente de residuos de construcción y demolición, así como la reutilización de materiales.
- Certificaciones de sostenibilidad: tales como LEED, PRO y CVS.
- Diseño resiliente: estrategias de adaptación a fenómenos climáticos extremos, eficiencia en el uso del agua e integración de espacios verdes.

**2.3 Objetivo**

El objetivo será generar eventos masivos, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de cada región.



Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

#### **2.4 Actividades mínimas para desarrollar**

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 1.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al foco específico del evento.
- ii) Deberá contemplar modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica, que permita almacenar información de los asistentes (la información mínima requerida será detallada por Corfo).
- v) Se espera la participación de al menos 200 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de emprendedores, empresarios y representantes de entidades pertenecientes al ecosistema emprendedor.
- vi) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- vii) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten.

#### **2.5 Territorialidad:**

En la postulación, el Beneficiario deberá **indicar la Región del Maule como ejecución del programa**. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

#### **2.6 Autorizaciones de beneficiarios atendidos**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

#### **2.7 Cantidad máxima de postulaciones por ejecutor**

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

**3° DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de la región.

**4° DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de un estimado de **\$25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).



**5.º PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente

**6.º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don PABLO ELVENBERG ALEUY, director regional (s) Corfo Maule.**

PDUT/MVG

